



Expediente

2019/402-RH

RESOLUCIÓN

ASUNTO: GRATIFICACIONES Y/O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MAYO 2019. Nº 2019/402-RH. REFª: GRHH1883DLG/ GRH-DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 4 de junio de 2019: Informe del Inspector de la Policía Local sobre servicios extraordinarios en el mes de mayo del Área de Seguridad, en el cual aparecen 8 agentes que exceden el límite de horas anuales. En el mismo se especifica que los servicios descritos no han podido ser planificados ni previstos con anterioridad y que se ha seguido el orden establecido en las listas de voluntarios, y dice textualmente: *«En el caso que, alguno de los que se incluyen en este informe, se hubiere pasado de las 80 horas reglamentarias, ha resultado necesario dada la escasez de personal operativo.»*

2º.- 4 de julio de 2019: Informe desfavorable de la Técnico Medio de RRHH, de los servicios extraordinarios que se relacionan en el antecedente 1º, por haber rebasado los empleados que en ellos figuran el límite de 80 horas de servicios extraordinarios establecidos en el acuerdo vigente.

3º.- 4 de julio de 2019: Providencia del Concejal de Deportes y Seguridad, relativa las horas extras con exceso de la Policía Local en el mes de mayo 2019.

4º.- 12 de julio de 2019: Nota de disconformidad número 152/2019 de los servicios extraordinarios del mes de mayo de 2019 con exceso de límite de horas: *«SEGUNDO.-Así también, se informa al órgano competente para resolver que como viene recordándose continuamente deben reorganizarse los servicios, pues el concepto de horas extraordinarias está jurídicamente concebido —según norma municipal de gratificaciones— para situaciones de «carácter extraordinario y urgente» y no para situaciones previsibles por lo que todo aquello que no sea «extraordinario y urgente» no debe ser gratificado como gratificación extraordinaria.*

No obstante, el concejal proponente y el órgano unipersonal (alcaldía) adoptarán lo que estimen pertinente.



Es cuanto tiene el deber de informar, salvando opinión mejor fundada, y para que surta a los efectos oportunos, en Aspe a la fecha y hora de mi firma electrónica.»

5º.- 18 de julio de 2019: Nota de Reparación de Intervención, relativa al abono de los servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2019 con exceso de límite de horas.

6º.- 14 de agosto de 2019: Comunicación de Alcaldía, del expediente con nota de reparación de Intervención, relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a los servicios extraordinarios excediendo de las 80 horas anuales, y realizados por funcionarios de policía, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, para que se manifieste conformidad o no con dicha nota de reparación.

7º.- 09 de septiembre de 2019: Informe emitido por parte del Inspector de Policía Local (Exp.2019/143-INT), en el que se comunica que acepta la nota de reparación y reconoce lo emitido por la Intervención.

CONSIDERACIONES

Primera. De conformidad con lo dispuesto en el art.1ª del Acuerdo para el pago de gratificaciones al personal del Ayuntamiento de Aspe, los servicios descritos en el antecedente 1º, tienen la consideración de servicios extraordinarios, retribuyéndose como tal de conformidad con lo dispuesto en el mismo Acuerdo.

Segunda. El órgano competente para resolver es la Alcaldía - Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su condición de Jefe Superior de personal al servicio de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder las siguientes asignaciones por trabajos extraordinarios con exceso de límite de horas a los empleados que a continuación se relacionan y que han sido desfavorablemente informados por el Departamento de RRHH:

EMP	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	horas L	horas F/N	horas FyN	importe
525	CARBONELL LORENTE ANGEL VICENTE	74212458Z	18,5	6		440,35 €
789	CARRASCO TORRES DAVID	74237422T	16,5	0,5		289,94 €
321	JACOBO NAVARRO JOSE	22143106V	8		0,5	148,16 €
997	MUÑOZ GARCIA JOSE GABRIEL	74226112Y	3,5			59,26 €
1258	ORGILES ROMERO JOSE JOAQUIN	44765417B	8	5,5		251,99 €



65	RIBERA ESCOLANO MARIA REMEDIOS	21430840S	19,5			330,14 €
861	TAMAYO ESTAÑ PEDRO	48366729Y	8	0,5		146,04 €
1787	TORRES ESQUITINO JOSE RAMON	48371467Y		1,5		31,79 €
TOTAL						1.697,67 €

SEGUNDO: Comunicar a las áreas de recursos económicos y servicios generales (recursos humanos) del ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de septiembre de 2019.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 11/09/2019 Hora: 19:25:39

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 12/09/2019 9:04:01

